



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050

RESOLUCION N° 156/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.° 05/2024 PARA “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN” CON ID 450071

Los Cedrales, 05 de julio del 2024.-

VISTO: El expediente de evaluación conformado en el marco de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N. ° 05/2024, CON ID 450071, PARA “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN” y,

CONSIDERANDO: **Que**, el informe de evaluación Técnica ha referido la presentación de una firma consultora a saber: oferente BRAMANTE S.A.

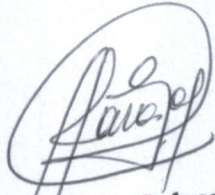
Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió puntuaciones luego de la Evaluación de las Ofertas Técnicas se tiene que la firma consultora participante además de cumplir con los recaudos sustanciales, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, según el siguiente detalle: Ítem 1. Elaboración de proyectos de inversión BRAMANTE S.A. con 90 (noventa) puntos.


Que, la firma consultora citada fue convocada para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la respectiva oferta de precios, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica en cuya oportunidad se le asignaron 100 (Cien) puntos, por no registrarse otros competidores.

Que, finalmente se procedió a la evaluación combinada, concluyéndose que la consultora participante ha calificado suficientemente en los respectivos ítems propuestos, por lo cual se erige en propuesta con todas las condiciones para la contratación en los ítems cotizados, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la citada empresa consultora en el siguiente orden: **a) Ítem 1 “ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION” a la consultora BRAMANTE S.A., por un monto total de Gs. 119.950.000** (guaraníes Ciento diecinueve millones novecientos cincuenta mil). -----

Que, la Intendencia Municipal de Los Cedrales, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del organismo evaluador.

Que, el Art. 55 de ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y


Adrián Jara Galeano
Secretario General


Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050

condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.

Que, el Art 109 del Decreto Reglamentario 9823/2023 establece los procedimientos de evaluación y selección de las ofertas técnicas y económicas de los llamados a consultorías.

Que, el Art. 51 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal establece: “que son atribuciones del Intendente municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme esta Ley”. -

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CEDRALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

ART. 1º.-ADJUDICAR el contrato en el marco del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 05/2024, con ID 450071, para “**ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION**”, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, en el siguiente orden:

- a) **BRAMANTE S.A.**, con RUC 80093023-1, representada para el presente proceso por su **Representante Legal el Sr. CRISTOBAL GONZALEZ RUIZ C.I. N.º 7593834**; en el Ítem 1. “Elaboración de Proyectos de Inversión”, por la suma de **Gs. 119.950.000** (guaraníes ciento diecinueve millones novecientos cincuenta mil).

Art. 2º: IMPUTAR la presente adjudicación bajo el rubro 589 FF: 30, 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Los Cedrales para el ejercicio fiscal 2024.

Art. 3º: SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa consultora adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.

Art. 4º: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en los términos de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -



Adrián Jara Galeano
Secretario General



Aldo Andrés Mareco.
Intendente Municipal